



**Informe I trimestre Marco Normativo
Contable
Corte al 30 de marzo de 2019**

**INFORME CONVERGENCIA
HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE
Con corte al 30 de marzo de 2019**

***“Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 e
Instructivo 002 de 2015
Contaduría General de la Nación”***

CONTROL INTERNO

Fuente: Subdirección Financiera



30 de abril de 2019



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. Objetivo	4
2. Alcance	5
3. Resultados del seguimiento y la evaluación	5
4. Antecedentes	5
5. Verificación del estado de avance de las actividades de la fase de ejecución que no fueron surtidas al 100% a 31 de diciembre de 2018.	6
6. Estado y/o avance de la depuración y/o saneamiento contable a las cuentas en este primer trimestre de la vigencia 2019.	7
7. Procedimientos que describen los hechos económicos asociados a la depuración.	8
8. Evidencia del último Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado en donde se observen las depuraciones realizadas y acta administrativo que ordena dicha depuración.	8
9. Plan o Cronograma de Sostenibilidad Contable con sus responsables y el seguimiento correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.	9
10. Capacitaciones que han tenido los nuevos funcionarios y contratistas ingresados el primer trimestre a la entidad, relacionadas con el marco normativo contable.	9
11. Conciliaciones de los bienes muebles e inmuebles de la entidad del primer trimestre de la vigencia 2019.	9
12. Verificación de la manera como fluyen las políticas de operación relacionadas información al proceso contable.	9
13. Estado actual del proceso de Sostenibilidad Contable.	9
14. Evidencia de la transmisión de los Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.	9
15. Evidencia de la presentación de estados financieros en la Rendición de Cuentas realizada el 21 de marzo de 2019.	10
16. Evidenciar los riesgos para la mitigación de índole contable y el monitoreo de los mismos.	10
18. Oportunidad en las recomendaciones	11
19. Recomendaciones.	11



INTRODUCCIÓN

El artículo 3º de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento; establece:

Artículo 3º: *“DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.*

Parágrafo: *Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal”.*

El Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades integrada por la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección Nacional de Presupuesto y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Banco de la República; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación – CGN, determinaron, con base en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas y en el documento técnico elaborado por la Dirección de Política Macroeconómica, la clasificación del sector público colombiano, el cual está conformado por tres grupos así:

- **Grupo uno:** Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.
- **Grupo dos:** Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- **Grupo tres:** Entidades del gobierno.

La Contaduría General de la Nación expidió, para las entidades de gobierno, la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015.

En el artículo 4º modificado por la Resolución 693 de 2016, estableció las fechas para la entrega de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo Contable, así:

- **Periodo de preparación obligatoria:** Entre el 06 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en el cual las entidades formularán y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción para cumplir con esta fase.
- **Primer periodo de aplicación:** Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- **Nuevo periodo de aplicación:** A 31 de diciembre de 2018.
 - a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
 - b) Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
 - c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

d) Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.¹

Marco Jurídico

Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, verifica el acatamiento, en la entidad, de la implementación del nuevo marco normativo contable. El presente informe muestra el resultado de seguimiento efectuado, correspondiente a lo transcurrido de la presente vigencia.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe es la siguiente:

- Constitución Política, artículo 209, 269, y 354.
- Ley 43 de 1990.
- Ley 298 de 1996.
- Ley 734 de 2002.
- Ley 1314 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Distrital 601 de 2014.
- Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 087 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP.
- Resolución 097 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 113 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 159 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Carta Circular 42 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 44 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad.

1. Objetivo

Efectuar seguimiento y evaluación a la aplicación del nuevo marco normativo contable, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación. Así mismo, verificar el cumplimiento del plan de acción "Preparación para la Aplicación al Nuevo Marco Normativo Contable" planteado en su etapa de ejecución.

¹ Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 pág. 3.

2. Alcance

El análisis se enfoca en la ejecución del “Marco Normativo Contable” de acuerdo con lo establecido por la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación, así como la verificación de las acciones que no fueron cumplidas al 100% a 31 de diciembre de 2018.

3. Resultados del seguimiento y la evaluación

Establecido el cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, del marco normativo contable para entidades de gobierno, de acuerdo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación (CGN), se procede a verificar las evidencias y actividades desarrolladas por la entidad, así:

4. Antecedentes

La Caja de la Vivienda Popular, mediante Resolución 1496 del 13 de mayo de 2016 crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual a la fecha se encuentra vigente.

El resultado al seguimiento al Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable con corte a 31 de diciembre de 2018, fue el siguiente:

FASE	PORCENTAJE DE AVANCE
Planeación	100%
Diagnostico	100%
Ejecución	90,91%

Cabe aclarar que las fases de planeación y diagnóstico se surtieron en la vigencia de 2017.

Las actividades de la fase de ejecución números 3.2, 3.9 y 3.11 serán objeto de seguimiento en el presente informe, debido a que a 31 de diciembre de 2018 no fueron cumplidas al 100%, como se muestra a continuación:

FASE	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
EJECUCIÓN	3.1 Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable al Comité de Convergencia NICSP o el que haga sus veces, para las respectivas recomendaciones.	100%
	3.2 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.	80%
	3.3 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los contratistas NICSP el desarrollo para el cargue automático de saldos iniciales a 1 de enero de 2018.	100%
	3.4 Entregar, a los ingenieros responsables de los desarrollos y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectadas que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes al Nuevo Marco Normativo Contable.	100%
	3.5 Entregar al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO, los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles y lo relacionado con Alícuotas, para sus respectivos desarrollos.	100%
	3.6 Entregar por parte de los ingenieros responsables el ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación.	100%
	3.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LIMAY, es decir lo relacionado con reportes y demás informes que exija el Nuevo Marco Normativo Contable.	100%

FASE	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
	3.8 Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.	100%
	3.9 Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.	40%
	3.10 Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de manera trimestral.	100%
	3.11 Presentar el informe final de gestión.	80%
Total Ejecución Fase III a 31/Dic/2017		90,91%

Fuente: Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable – Seguimiento realizado por Control Interno a 31-12-2018.

5. Verificación del estado de avance de las actividades de la fase de ejecución que no fueron surtidas al 100% a 31 de diciembre de 2018.

Actividad 3.2 “Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación”.

Se evidenció que mediante Acuerdo 001 del 05 de marzo de 2018, se aprobó por parte del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda popular las “Políticas Contables para la Implementación del Marco Normativo Contable”

Actividad: 3.9 “Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable”.

Al respecto se realizaron las siguientes actualizaciones:

	Tema Impactado	Área de gestión	Observaciones
1	Bienes muebles, de consumo e intangibles	Subdirección Administrativa	208-SADM-Pr-15 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES, DE CONSUMO E INTAGIBLES.
2	Ingresos y Pagos de Tesorería	Subdirección Financiera	208 SFIN-Pr-11 OPERACIONES DE TESORERIA
3	Cartera	Subdirección Financiera	208-SFIN-Pr-04 RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR, BAJA EN CUENTAS Y GENERACIÓN DE INFORMES
4	Reconocimiento hechos económicos (Contabilidad)	Subdirección Financiera	208-SFIN-Pr-10 RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS
5	Bienes inmuebles	Dirección Corporativa y CID	208-SADM Pr-12 REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.
6	SIPROJ	Dirección Jurídica	208-DJ-Pr-08 SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JUDICIALES

	Tema Impactado	Área de gestión	Observaciones
7	Asistencia Técnica en Licencias de Construcción y Actos de reconocimiento.	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	208-MV-Pr-05-ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ACTOS DE RECONOCIMIENTO
8	Consolidado resoluciones de compra de predios, informe ejecución de convenios	Dirección de Reasentamientos	208-REAS-Pr-04 ADQUISICIÓN DE PREDIOS
9	Consolidado resoluciones asignación VUR, Certificación uso de los predios en Alto Riesgo no Mitigable (PAR) Informe ejecución convenios	Dirección de Reasentamientos	208-REAS-Pr-05 REUBICACIÓN DEFINITIVA
10	Archivo plano pago ayuda temporal de relocalización transitoria.	Dirección de Reasentamientos	208-REAS-Pr-06 RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA
11	Beneficios a los empleados	Subdirección Administrativa	208-SADM-Pr-01 PROCEDIMIENTO BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Fuente: Subdirección Financiera

Actividad 3.11 "Presentar el informe final de gestión".

Se evidenció el "INFORME DE GESTIÓN - PLAN DE ACCIÓN - PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO (2018) con corte a 31 de diciembre de 2018.

Conclusión general: las actividades 3.2, 3.9 y 3.11 se ejecutaron al 100% por consiguiente la fase de ejecución se cumplió al 100%.

6. Estado y/o avance de la depuración y/o saneamiento contable a las cuentas en este primer trimestre de la vigencia 2019.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2019, la entidad realizó depuración contable por \$199.297.646,31 por los siguientes conceptos:

No. Acta	Fecha Acta	Codigo cuenta afectada	Nombre cuenta afectada	Valor	Motivo de la Depuracion
1	25/01/2019	1-3-85-90	Otras cuentas por cobrar de	3.000.578,00	Por doble registro contable.
2	25/01/2019	1-4-15-20-01	Prestamos de vivienda	23.486.306,33	Por concepto de pago de indemnizacion por fallecimiento del deudor.
		1-4-77-01-01	Prestamos concedidos	34.223,31	
		1-3-84-35	Intereses de mora	21.708.839,24	
		1-3-84-90-06	Seguros prestamos por cobrar	1.418.345,54	
		1-3-85-90	Otras cuentas por cobrar de	23.176,00	
3	15/02/2019	2-9-02-01-34	Recursos recibidos en administracion Conv. 103/2013	29.475.000,00	Por revocatoria de VUR.
4	22/02/2019	1-4-15-20-01	Prestamos de vivienda	795.561,64	Por concepto de pago de indemnizacion por fallecimiento del deudor.
		1-4-77-01-01	Prestamos concedidos	425.222,17	
		1-3-85-90	Otras cuentas por cobrar de	542,08	
5	01/02/2019	2-4-30-01-03	Adjudicacion VUR	115.348.140,00	Por doble contabilizacion.
6	22/01/2019	2-9-02-01-48	Reintegros relocalizacion transitoria	2.309.737,00	Por devolucion de pagos por relocalizacion transitoria.
7	01/02/2019	1-3-84-26	Pago por cuenta d eterceros	1.271.975,00	Por depuracion concepto de incapacidades de la funcionaria Yeimy Yolanda Marin Barrero.

Fuente: Subdirección Administrativa

7. Procedimientos que describen los hechos económicos asociados a la depuración.

La entidad cuenta con los siguientes procedimientos documentados e incorporados al sistema de calidad:

Proceso responsable del procedimiento	Procedimiento
Gestión Financiera	Reconocimiento, medición posterior, baja en cuentas y generación de informes - Código: 208-SFIN-Pr-04 - Vigente desde: 21/12/2018
Prevención del daño antijurídico y REP.	Seguimiento a los procesos judiciales -Código: 208-DJ-Pr-08 - Vigente desde: 18/03/2019.
Gestión Administrativa	Procedimiento para el registro y control del inventario de bienes inmuebles - Código: 208-SADM-Pr-12 - Vigente desde: 31/12/2018

8. Evidencia del último Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado en donde se observen las depuraciones realizadas y acta administrativo que ordena dicha depuración.

Se observa que el último Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se realizó el 27 de diciembre de 2018; derivado de las recomendaciones realizadas en el mencionado comité, se generó la Resolución 5895 del 31 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena cruzar contra el fondo de previsión los préstamos incobrables, y ajustar los rendimientos financieros de los convenios con los fondos de desarrollo local".

9. Plan o Cronograma de Sostenibilidad Contable con sus responsables y el seguimiento correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.

De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección Financiera, el Plan de sostenibilidad Contable se encuentra en desarrollo; sin embargo, no se obtuvo evidencia del avance de esta actividad.

10. Capacitaciones que han tenido los nuevos funcionarios y contratistas ingresados el primer trimestre a la entidad, relacionadas con el marco normativo contable.

Una vez realizada la verificación al desarrollo de capacitaciones relacionadas con el marco normativo, no se obtuvo evidencia al respecto.

11. Conciliaciones de los bienes muebles e inmuebles de la entidad del primer trimestre de la vigencia 2019.

De acuerdo con lo manifestado por la Subdirección Financiera, dichas conciliaciones se realizarán en el mes de abril de la actual vigencia.

12. Verificación de la manera como fluyen las políticas de operación relacionadas información al proceso contable.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera: *“Se evidencia la aplicación de las políticas contables y el flujo de la información a través de los documentos, informes y reportes que allegan las diferentes áreas tales como, Talento Humano, almacén, tesorería, Dirección de Urbanizaciones y Titulación, entre otras; Las evidencias corresponden a cada uno de los informes recibidos en la Subdirección Financiera, los cuales se convierten en los soportes idóneos para los diferentes reconocimientos contables de los hechos económicos de la CVP”.*

Las evidencias solicitadas por Control Interno, no fueron allegadas por lo cual no es posible concluir al respecto en el presente informe.

13. Estado actual del proceso de Sostenibilidad Contable.

De acuerdo con los seguimientos realizados por Control Interno, se observa que el plan de acción se ejecutó al 100%; sin embargo, la entidad continúa realizando las actividades de sostenimiento al marco normativo.

14. Evidencia de la transmisión de los Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Se evidenció la trasmisión de los estados financieros correspondientes al mes de diciembre de 2018 con destino a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Distrital de Contabilidad a través del chip en la plataforma “Bogotá Consolida”.

A continuación, se presenta la captura de pantalla de validación de la transmisión de la información:



15. Evidencia de la presentación de estados financieros en la Rendición de Cuentas realizada el 21 de marzo de 2019.

La información financiera y contable de la caja de la Vivienda Popular con corte a 31 de diciembre de 2018, fue presentada en la rendición de cuentas; la evidencia puede observar en la página oficial de la entidad, en la ruta: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/rendicion-de-cuentas>.

16. Evidenciar los riesgos para la mitigación de índole contable y el monitoreo de los mismos.

Los riesgos asociados al área contable según el mapa de riesgos establecido por la entidad, son:

Desconocimiento del marco legal aplicable.

El cual se mitiga realizando capacitaciones a los funcionarios de la Subdirección Financiera, tal como, la llevada a cabo el día 05 de marzo de 2019 sobre pasivos exigibles.

Generación de información financiera sin las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

El cual se mitiga y/o controla a través del cronograma de presentación de informes financieros y tributarios, establecido por la Subdirección Financiera.

Se observaron las evidencias de las actividades relacionadas con la mitigación de los riesgos.

17. Registros de visita y/o listados de asistencia a la socialización de los procedimientos al personal de la Subdirección Financiera y las áreas relacionadas como resultado final y de cumplimiento, dado a la rotación de contratistas.

En el mes de marzo de la actual vigencia se realizó una capacitación sobre pasivos exigibles; posteriormente se realizó seguimiento al conocimiento sobre el “Sistema Integrado de Gestión” de la Subdirección Financiera (áreas de presupuesto, cartera, tesorería y contabilidad).

18. Oportunidad en las recomendaciones

- ✓ Se han actualizado los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.
- ✓ Se ha puesto en marcha la importancia del manejo documental tanto físico y/o magnético, su incorporación y manejo.
- ✓ La puesta en marcha del MNC, se viene realizando de manera conjunta con la Contadora de la entidad y la Profesional contratista para el Nuevo Marco de manera mensual.
- ✓ Se vienen realizando depuraciones de forma permanente a las cuentas del balance que lo requieren.
- ✓ Se ha velado por la publicación de los procedimientos ajustados al NMNC, al sistema de gestión de calidad.

19. Recomendaciones.

- Dar celeridad al establecimiento del Plan de sostenibilidad Contable.
- Realizar capacitaciones relacionadas con el Marco Normativo Contable y registrar la evidencia.
- Se recomienda dar cumplimiento oportuno a lo establecido en la actividad No 6 del “Procedimiento para el registro y control del inventario de bienes inmuebles - Código: 208-SADM-Pr-12 - Vigente desde: 31/12/2018”, el cual establece que se debe *“Realizar trimestralmente la conciliación de la información consolidada del formato (inventario de bienes inmuebles) contra la información registrada en el módulo LIMAY de la Subdirección Financiera”*; lo anterior debido a que la verificación al procedimiento por parte de Control Interno se realizó el 30 de abril de 2019.



IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno
itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Marcela Urrea Jaramillo – Contratista Control Interno
Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz-Asesora de Control Interno
Anexo: N/A.

